

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 30 de 2022. A despacho de la señora Juez para proveer sobre le trabajo de partición arrimado al expediente. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1245

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: NOHORA YORLENNY QUIROGA GONZÁLEZ
DIEGO GABRIEL QUIROGA SALDAÑA
Causante: GABRIEL QUIROGA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00198-00

Palmira- Valle del Cauca, 30 de agosto de 2022.

Se encuentra el presente proceso para dictar decisión de fondo aprobando el trabajo de partición, pero luego de revisar el mismo encuentra el despacho que éste no concuerda con los inventarios y avalúos aprobados a través de auto interlocutorio No. 936 del 18 de julio hogaño, toda vez que se inventario Saldo en cuenta de ahorros por la suma de \$164.581.931a 30 de junio de 2022, depositados en la cuenta de ahorros No. 289513830 del Banco de Bogotá, a nombre del causante, correspondiente al pago de las arras por la venta del bien inmueble descrito en la Partida Primera, empero en el trabajo de partición hace alusión a la suma \$165.846.470, sin existir explicación alguna a esta situación.

En consecuencia, se ordenará requerir a la partidora designada para que aclare y adecue dicho trabajo, para ello se le concederá el termino de cinco días, a partir de la ejecutoriado el presente proveído.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la partidora designada dentro del presente proceso, a fin de que aclaren y adecuen el trabajo de partición en los términos señalados en la parte motiva de este auto, para ello se le concede el termino de cinco (05) días a partir de que se encuentre ejecutoriado este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA